Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 MAY 2023

V I S T O:

El EX-2023-00017972- -HCDCAT-DAP#SA, iniciado por la Dirección de Administración de Personal, sobre "BAJA POR JUBILACIÓN DE LA SRA. GINFERRER SUSANA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 02 obra NO-2023-00017996-HCDCAT-DAP#SA, nota emitida por la Directora de Administración de Personal, poniendo en conocimiento, que en el marco del convenio celebrado con ANSES, llega a esa unidad administrativa el listado de los beneficiarios que van a percibir su jubilación en el mes de mayo del año en curso, y en el mismo se encuentra una agente perteneciente al personal planta permanente de esta Cámara de Diputados, motivo por el cual se solicita la baja por acogerse al beneficio jubilatorio de la Sra. Susana Graciela GINFERRER, DNI N° 12.039.457, legajo N° 2595.

Que, a orden 03 se adjunta COPDI-2023-00017998-HCDCAT-DAP#SA, print de pantalla de ANSES, donde consta la fecha a partir de la cual la Sra. Susana Graciela GINFERRER, comenzará a percibir su haber jubilatorio y el listado emitido por el Ministerio de Recursos Humanos de Catamarca.

Que, a orden 04 se añade DOCPE-2023-00018003-HCDCAT-DAP#SA, copia de documento de identidad, Decreto N° 192/11, nota de afectación al Área de Técnica Legislativa y Decreto de Prorroga de la Jubilación de la Sra. Susana Graciela GINFERRER.

Que, a orden 05 se añade COPDI-2023-00018011-HCDCAT-DAP#SA, planilla de Asistencia, correspondiente al mes de abril del corriente.

Que, a orden 08 se eleva PV-2023-00018331-HCDCAT-DLH#SA, providencia expuesta por la Dirección Liquidación de Haberes, comunicando que se produce el bloqueó de sueldo, en el sistema informático de Liquidación.

Que, a orden 09 se adjunta DOCPE-2023-00018780-HCDCAT-DVLS#SA, informe emitido por la Jefatura de División Legajos y Seguros, dando cuenta que: "*(...) Sra. Susana Graciela GINFERRER, D.N.I. N° 12.039.457, LEG. N° 2595, se desempeña en este Organismo a partir del día 21 de Diciembre del año 2.009, según Dcto. P.C.D.N° 056/09, actualmente en el Cargo de Categoría 24 – Planta Permanente, siendo esta su actual situación de revista*".

Que, a orden 12 luce IF-2023-00019407-HCDCAT-ASJU#SA, Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, manifestando: "*(...)El presente expediente se inicia por nota de pedido e informe elevada desde la Dirección de Administración de Personal, en la que solicita la baja de la agente Susana Graciela GINFERRER ,DNI N° 12.039.457, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en virtud de haber tomado conocimiento la Cámara de Diputados a través del informe de Anses ,que recibe con fecha 03 de mayo de 2023. Se visualiza en el presente expediente electrónico la correspondiente "Notificación del Acuerdo*

1326", en la que la agente Susana Graciela GINFERRER, se encuentra en el listado de los beneficiarios de la jubilación ordinaria correspondiente (página 7), a los fines de la prueba documental de este hecho se adjunta el listado print de pantalla de página oficial del organismo, donde informa fecha que percibirá el beneficio. Toma intervención la División de Legajos y Seguros e informa la situación de revista de la agente en orden 6 y 9. Asimismo la Dirección de Liquidación de Haberes informa el bloqueo preventivo de haberes en el sistema informático de Liquidación Begerman. Por tal motivo corresponde, en principio otorgar la baja de la agente desde el 03 de Mayo de 2023, de conformidad a la fecha que informa ANSES que la agente percibirá su jubilación. Por otra parte, el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, en su Art. 19 establece: "(...) que el agente que presente la renuncia al cargo o sea separado de la Administración Pública Provincial por cualquier causa, tiene derecho a que se liquide el importe correspondiente a la Licencia Anual que tuviere pendiente de Liquidación incluida la parte proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca su baja (...)". En consecuencia, una vez otorgada la baja mediante el instrumento pertinente, deberá darse inicio de oficio al trámite para el cálculo de la liquidación final, debiéndose agregar previamente los informes pertinentes de la División de Asistencia y Liquidación de Haberes, a los fines de establecer si corresponde en el caso en concreto "Reconocimiento de deuda "en concepto de Legitimo abono, como contraprestación a cargo de nuestro Organismo, en caso que el agente haya continuado prestando servicios. IV: CONCLUSIÓN: Conforme los argumentos expuestos esta Asesoría entiende, que deberá instrumentarse el Decreto de Baja por haberse acogido a los beneficios jubilatorios de la Sra. Susana Graciela GINFERRER, DNI: 12.039.457, LEG: 2595, a partir del día que nuestro Organismo tomó conocimiento del otorgamiento del beneficio de la jubilación a la agente (03 de Mayo de 2023), ordenando dar inicio al proceso para el cálculo de la Liquidación Final de acuerdo a los informes de División de Asistencia y Liquidación de Haberes. Es mi dictamen".

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia de *Susana Graciela GINFERRER*, ***DNI N° 12.039.457*** **legajo N° 2595**, al cargo de Personal Planta Permanente, Categoría 24, de la Cámara de Diputados de Catamarca, a partir del 03 de mayo de 2023, por haberse acogido la misma al beneficio jubilatorio, por los motivos expuestos en el exordio.----------

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a las Direcciones de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes, a dar inicio de oficio al proceso administrativo para el cálculo de la Liquidación Final, correspondiente a ***Susana Graciela GINFERRER***

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.2.----------

ARTÍCULO 4°.- TOMEN conocimiento a sus efectos, las Direcciones de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.----------

GP
LP

DECRETO P.C.D.A. N° 0390

C.P.N. PATRICIO AGUIRRE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS * CATAMARCA * PODER LEGISLATIVO

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS